Tlajomulco

AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La que suscribe **REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, **REGIDOR FERNANDO TAPIA DELGADO**, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal; **REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal; **REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS,** Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal y **REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS,** Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. RECIBIDO Fernando Tapia Delgado Regidor

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. RECIBIDO María Magdalena Vidrio Cárdenas Regidora

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. RECIBIDO Amalia Hernández Rodríguez Regidora

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. RECIBIDO Salvador Gómez de Dios Regidor

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2017; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La mayoría de los artesanos viven en condiciones económicas difíciles, ya que existen diversos problemas que enfrentan para generar ingresos sostenibles por medio de su oficio. Uno de los problemas principales del sector artesanal es el intermediarismo, ya que aprovechando la falta de canales de distribución, los intermediarios son los que se quedan con las mayores ganancias, dejando al productor prácticamente con un margen de ganancia muy estrecho. Otro de los problemas que enfrenta este sector es el hecho de no otorgar de inicio un valor económico al trabajo realizado para su elaboración, relacionadas con la ubicación geográfica de las localidades donde viven los artesanos, que suelen ser rurales y sin vías

de comunicación eficientes, lo que dificulta las posibilidades de diversificar su mercado.

II.- Por su parte, la UNESCO sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales y en todo esfuerzo de salvaguarda de las mismas orientado, no a conservar los objetos artesanales, (por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser), sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo tipo y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.[1]

III.- Aun así, los artesanos del Municipio han obtenido grandes logros, dando testimonio de la importancia y actualidad de la artesanía como uno de los quehaceres y oficios más importantes del Municipio, como se publicó en una nota periodística siguiente:

"Los artesanos de San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán y San Juan Evangelista, no solamente pusieron en alto el nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, sino que además, se proclamaron con los ganadores del segundo Certamen de Creación Artesanal de Lapidaria.

El evento fue organizado y coordinado por el Instituto de la Artesanía Jaliscience y en él participaron artesanos de diferentes municipios del Estado de Jalisco como: Degollado, Guadalajara, Teocuitatlán de Corona, Magdalena, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga.

Con la participación de 17 artesanos Tlajomulcas; el municipio no solamente tuvo una digna representación, sino que además se posicionó por segundo año consecutivo del certamen como una de las demarcaciones más destacadas por sus artesanías."[2]

IV.- En este sentido, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar a los artesanos de nuestro Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, en conjunto con la Jefatura de Artesanos, brindarán apoyo mediante el "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", el cual consiste en otorgar apoyos económicos para cubrir parte de los gastos generados por participar en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal por lo que a cada beneficiario artesano le corresponderá un subsidio para asistir a ferias, exposiciones y eventos, donde puedan difundir y colocar sus productos por la cantidad de hasta $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V.- Para la ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE

---

[1] http://demo-onam.com/Content/PdfColaboraciones/DIAGNOSTICO_FONART[1].pdf.

[2] *Periódico semanal "La Verdad", de fecha 01 de noviembre del año 2013, ambos revisados el 13 de febrero de 2017.*

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", será financiado en su totalidad con recursos municipales de la partida presupuestal número 4411, proyecto 073 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2017, hasta por la cantidad de hasta $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para apoyar hasta 15 quince artesanos que realicen sus actividades productivas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que además cumplan con las Reglas de Operación siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
EJERCICIO FISCAL 2017

1.- INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, cuenta con una gran tradición y legado artesanal, en el cual se elaboran desde hace varias generaciones, piezas de alta calidad y valor cultural. Es por ello que es importante generar las condiciones que contribuyan al desarrollo económico del sector, con el fin de que prevalezca esta actividad económica. Uno de los principales problemas que enfrenta el artesano de Tlajomulco, es la falta de recursos económicos para poder comercializar sus productos fuera del territorio municipal.

2.- MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; acorde con el apartado B, Eje Estratégico 7.1 y 7.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco; 5, 39 fracción XV, 179 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- OBJETIVOS.

3.1.- Objetivo General

Promocionar el trabajo de los artesanos, sus talleres y los atractivos turísticos del Municipio a nivel nacional.

3.2.- Objetivo Específico

Apoyar para que los artesanos puedan asistir a eventos a nivel nacional y puedan mejorar el ingreso y la captación de nuevos clientes para los artesanos del Municipio, a través de la participación en ferias y exposiciones artesanales fuera del territorio municipal.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1.- Monto Aprobado

El presente Programa entregara a cada beneficiario un apoyo económico por la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.); para lo cual se cuenta con recursos hasta por la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), asignados en la partida presupuestal número 4411, proyecto 073, del Presupuesto de Egresos del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017; por lo cual se podrá apoyar a 15 quince artesanos.

4.2.- Población Objetivo
A los Artesanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; inscritos en el Padrón Artesanal Municipal.

4.3.- Tipo de Recursos
Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.4.- Tipo de Apoyo
En cheque o trasferencia.

4.5.- Destino de los Recursos
El apoyo deberá ser utilizado para cubrir gastos de traslado, hospedaje, alimentos, mobiliario y renta de stand, generados por la participación en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal.

4.6.- Criterios de Elegibilidad
1. Estar registrado en el padrón de artesanos del municipio.
2. Sólo se otorgará un apoyo a cada artesano solicitante por evento al que pretenda participar, por única ocasión.
3. Se excluirá a juicio del Comité, a los solicitantes con antecedentes negativos relacionados a este programa en Ejercicios Fiscales anteriores.

4.7.- Requisitos para la Inscripción al Programa
Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos a su nombre:
1. Elaborar la Solicitud del Programa
2. Copia de Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante
3. Copia de la credencial municipal de artesano vigente o constancia de inscripción al Padrón Artesanal Municipal.
4. Convocatoria y/o programa por parte del organizador de la exposición artesanal.
5. Comprobante por parte del organizador de la exposición artesanal, donde se indique que se autoriza y/o acepta la participación del solicitante.
6. En caso de que la exposición artesanal sea por parte del Instituto de la Artesanía Jalisciense (I.A.J.), presentar la credencial vigente del I.A.J. del solicitante.

5.- PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
La solicitud debe ser entregada junto con todos los documentos al menos 15 días antes del inicio de la exposición artesanal, en la Jefatura de Artesanos, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo de Tlajomulco, con domicilio en Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

6.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.
6.1.- El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos, que permanecerá abierta hasta el 31 de octubre del año 2017.

6.2.- La Jefatura de Artesanos será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes, así como de la atención a los solicitantes.

6.3.- Los expedientes debidamente integrados serán revisados y analizados por el Comité de Dictaminación y Evaluación para dictaminar las solicitudes recibidas.

6.4.- El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal.

6.5.- El Director General de Desarrollo Económico iniciará con los procedimientos administrativos para la entrega del recurso a los beneficiarios.

6.6.- Los beneficiarios del Programa deberán presentar un reporte de actividades de su participación en la exposición por la que se otorgó el apoyo en un plazo de veinte días hábiles siguientes a su terminación en los formatos que establezca la Jefatura de Artesanos.

6.7.- Posterior a la participación del beneficiario en la exposición artesanal, la Jefatura de Artesanos recabará y resguardará un reporte administrativo del resultado de la participación del beneficiario, donde se describan los gatos, la venta generada y los clientes mayoristas captados.

6.8.- La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, llevara a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultado para requerir a los beneficiarios cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones del programa.

7.- COMITÉ DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.- De la integración del Comité.

Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación integrado por:

a) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité;
b) La Tesorera Municipal, con el carácter de Vocal;
c) EL Director General de Desarrollo Económico, con el carácter de Secretario Técnico.

7.2.- Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a un sólo servidor público para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá ser aprobado por el Comité.

7.3.- Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación

El Comité está facultado para:

a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos para designar a los beneficiarios;

b) Determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir, en términos de las presentes reglas de operación.

c) Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

d) En todo momento determinar el destino del apoyo, buscando la atención ciudadana y el apoyo a la misma.

e) Determinar la forma y plazos para realizar la evaluación del Programa.

f) Requerir, estudiar, revisar, analizar cualquier información y/o documentación inherente al Programa o de los beneficiarios.

g) Realizar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

h) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa en relación al ejercicio fiscal del año 2018, así como el proyecto de Reglas de Operación.

i) Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

j) Para los casos no previstos, se estará a lo que resuelva el Comité Dictaminador del Programa.

7.4.- Del funcionamiento del Comité Dictaminador.

7.4.1.- Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el Ayuntamiento de este Municipio, previstas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7.4.2.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

7.5.- Obligaciones de los integrantes del Comité Dictaminador:

7.5.1.- Respetar y cumplir, los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.

7.5.2.- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

8.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
8.1.- Opciones de los Beneficiarios
Los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyo de otros programas de la Jefatura de Artesanos.

8.2.- Del incumplimiento de los Beneficiarios
Los beneficiarios que hagan mal uso de los apoyos que reciban, tendrán la obligación de restituir a la Hacienda Pública Municipal el monto del apoyo que les fue proporcionado en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.
Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa, deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32834448, 32834487 y 32834463.
Los beneficiarios que consideren que los actos o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente Programa, sean carentes de fundamentación o contravengan a las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco".

VI.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7

de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3, 7 y 9 de Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, 5, 39 fracción XV, 176 fracción XV, 179 fracciones III y VII, y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", para el año fiscal 2017, mismo que será ejecutado en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionado.

VII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" del año 2017, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la partida presupuestal número 4411, proyecto 073 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y

Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Jefatura de Artesanos, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de febrero del año 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.
Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

REGIDOR FERNANDO TAPIA DELGADO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2017.

RMBL/jlpp/frml